

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION MESA DE ENTRADAS	
11 MAY 2004	
SEC. 7	1º 2542 HORA 10:30



Proyecto de ley

El Senador y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

ARTICULO 1º. Sustitúyese el artículo 1 de la ley 25.650, por el siguiente

“Artículo 1º. Prohíbese el uso del sistema de radar-foto para el control vehicular en las rutas nacionales como medición de velocidad de vehículos automotores de transporte público y privados, de carga, de pasajeros o de uso particular”.

ARTICULO 2º. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Lic. HUMBERTO J. ROGGERO
DIPUTADO DE LA NACION